

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042		Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 1 de 58			

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
ASPECTOS LEGALES	
El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.	
1. MARCO LEGAL	
1.1. Los referentes Constitucionales	
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</i>. Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que <i>"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."</i>. Finalmente, el artículo 311 reza que <i>"al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"</i>.	
1.2. Los Referentes Legales	
La Ley 136 de 1994, establece en su artículo 1: <i>"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"</i>. El artículo 32 de la ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que: <i>"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."</i> Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 2 de 58			

La Ley 1150 de 2007 introdujo la posibilidad de utilizar Acuerdos Marco de Precios, cuya administración fue asignada a Colombia Compra Eficiente por el Decreto 4170 de 2011. Sin embargo, no se encuentra el Acuerdo Marco aplicable para la fabricación e instalación de placas, razón por la cual la entidad no puede ejecutarse a dicho instrumento.

Dado lo anterior, y conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación deberá adelantarse mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, al tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta precisión garantiza que el proceso se ajuste al marco normativo vigente.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO”, adoptado mediante Acuerdo Municipal Nro. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde la Dirección de Ordenamiento Territorial, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, establecen que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

SECTOR	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE FUSAGASUGÁ
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y GESTION DE INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
OBJETIVO	Fortalecer la gestión catastral multipropósito en el municipio de Fusagasugá a través de la actualización de la información permanente, integrando nuevas tecnologías que permita la transversalidad en la planificación territorial de la región
META DE PRODUCTO	Formular e implementar el procedimiento transversal planificado y sostenible que garantice la ejecución, seguimiento y control del ordenamiento territorial.
INDICADOR	Número de procesos formulados e implementados para la ejecución, seguimiento y control del ordenamiento territorial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, es responsable de adelantar los procesos de asignación, unificación e instalación de nomenclatura urbana en el Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 100-02.01-126 del 30 de diciembre de 2015, modificado por los Acuerdos No. 100-02.01-24 del 4 de diciembre de 2017 y No. 100-03.01.3-01 del 10 de febrero de 2026, mediante los cuales se adoptó el nuevo modelo de nomenclatura vial y domiciliaria del área urbana del municipio.

Dicho modelo se encuentra técnicamente reglamentado en el Manual Nuevo Modelo de Nomenclatura Vial y Domiciliaria en el Área Urbana del Municipio de Fusagasugá (Código MA-GPOT-003, Versión 1, aprobado por el Comité Técnico de Calidad el 11 de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 3 de 58		

septiembre de 2025), el cual define la codificación de calles, la sectorización en seis (6) comunas (Centro, Norte, Oriental, Occidental, Sur Oriental y Sur Occidental), catorce (14) Regiones Únicas de Nomenclatura y doce (12) Ejes Estructurantes, así como las cinco (5) fases del servicio de información de nomenclatura: (i) recolección de información en campo, (ii) almacenamiento en el Sistema de Información Geográfica -SIG-, (iii) validación de la información, (iv) materialización de placas viales y (v) servicio en línea.

Conforme a los antecedentes documentados en dicho Manual, el proceso de actualización de la nomenclatura del municipio se ha desarrollado de manera progresiva desde el año 2001 (Acuerdo No. 29, que facultó al Alcalde para actualizar la nomenclatura vial y domiciliaria), continuando con el Acuerdo No. 35 de 2003, el Contrato 2012-0040 (primera fase de ajustes), y la contratación de servicios profesionales especializados en SIG durante 2016 y 2017, mediante la cual se identificó un volumen de 49.341 accesos primarios y secundarios de inmuebles en el área urbana del municipio, lo que motivó el replanteamiento del plazo de ejecución mediante el Acuerdo No. 100-02.01-24 de 2017.

A la fecha, y de acuerdo con el diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeación con base en la información consolidada en el SIG municipal conforme al Manual MA-GPOT-003, se ha establecido que faltan por materializar 3.069 placas de nomenclatura vial dentro del área urbana del municipio, correspondientes a los ejes viales que aún no cuentan con la señalización física acorde al nuevo modelo adoptado, lo que afecta la identificación predial, la prestación y facturación de servicios públicos, la atención de emergencias, las notificaciones judiciales y administrativas, y la actualización de la base catastral multipropósito.

El Municipio de Fusagasugá no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano ni la infraestructura técnica especializada para el diseño, fabricación e instalación de señalización vial normalizada conforme a las especificaciones técnicas del Manual MA-GPOT-003 (materiales, dimensiones, tipografía, escudo institucional y demás características de la ficha técnica), razón por la cual se requiere contratar con un tercero idóneo que garantice el cumplimiento de dichas especificaciones y complete la fase 4 (materialización de placas viales) del proceso.

Con ocasión a lo anterior a fin de llevar a cabo el proceso contractual correspondiente cuyo objeto incluye el suministro e instalación de placas viales, se hace evidente la necesidad de contratar a quien desarrolle las actividades anteriormente descritas y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas con la suficiente experiencia, al fin de prestar un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga plenamente las necesidades de la Administración Municipal.

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL NO USO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Finalmente, se deja constancia de que se realizó la verificación en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios, con el fin de identificar la existencia de un instrumento de agregación de demanda aplicable a la presente necesidad. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos.

2.2. CONCLUSIÓN

La necesidad de adelantar este proceso de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición del suministro e instalación de placas viales se sustenta en que la señalización de nomenclatura es esencial para garantizar la correcta identificación predial y vial de todas las dependencias y ciudadanos del Municipio de Fusagasugá; tras revisar la información consolidada en el Sistema de Información Geográfica —SIG— municipal, conforme al Manual Nuevo Modelo de Nomenclatura Vial y Domiciliaria (Código MA-GPOT-003, Versión 1, aprobado el 11 de septiembre de 2025), se evidenció que 3.069 placas de nomenclatura vial se encuentran pendientes de materialización dentro del área urbana del municipio, lo que no permite atender adecuadamente la implementación del nuevo modelo de nomenclatura durante la vigencia 2026.

En atención a ello, la contratación del suministro e instalación de placas viales mediante selección abreviada menor cuantía se justifica plenamente como una medida necesaria para asegurar la correcta identificación catastral y predial del municipio, la prestación eficiente de los servicios públicos y de emergencia a la comunidad, y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales derivadas del Acuerdo Municipal No. 100-02.01-126 de 2015 y sus modificaciones, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación, como dependencia responsable de garantizar la ejecución, seguimiento y control del proceso de nomenclatura urbana conforme al Manual MA-GPOT-003.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 4 de 58			

En consecuencia, a lo anterior, y al Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el Comité de Contratación" modificado por el Decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomendó en **Acta 24** de fecha **05 de junio de 2026** adelantar el proceso a través de la modalidad Selección Abreviada de menor cuantía, en atención a la necesidad de contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
3.2. OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato será desarrollada en el Municipio de Fusagasugá y la entrega de los elementos se hará directamente en el almacén de la Alcaldía Municipal, Dirección de Recursos Físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y/O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE PRIMERO OCURRA, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$303,859,360) incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL VALOR DE LOS ELEMENTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS E INSTALADOS, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de los insumos solicitados e ingresados a almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 5 de 58		

	El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</i> PARÁGRAFO TERCERO: <i>Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.</i>
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 6 de 58			

	PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del ARQ. CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO, Director de Ordenamiento Territorial y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución del contrato remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

La ficha técnica se encuentra en el Anexo donde se detallan las características de los bienes a requerir, el proponente debe firmar el Anexo de Carta de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos, aceptando las especificaciones técnicas requeridas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para realizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas relacionado en el siguiente:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLACA SIN NOMBRE DE VÍA	Dimensiones: 450 mm de largo x 220 mm de ancho con las denominaciones CALLE y CARRERA; DIAGONAL; TRANSVERSAL; AVENIDA y la respectiva nomenclatura, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	2982	UNIDAD

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 7 de 58			

2	PLACA CON NOMBRE COMUN DE VIA	Dimensiones: 450 mm de largo x 270 mm de ancho con nombre común de vía para el primer renglón y la nomenclatura respectiva para el segundo renglón, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	87	UNIDAD
3	INTALACION DE PLACAS	Con pernos galvanizados, cumpliendo con las especificaciones técnicas suministradas por la Alcaldía de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	3069	SERVICIO
4	ANULACIÓN DE PLACAS	Cruzándole una línea de color rojo, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por Alcaldía de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	1	SERVICIO

Nota 1: Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección se detallan en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de este documento

Nota 2: El diseño y fabricación de las placas se debe realizar de acuerdo con el anexo técnico:

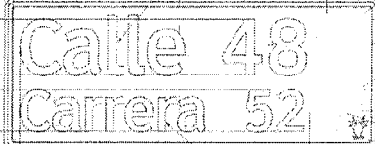
ANEXO TÉCNICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	1. Diseño El diseño de las placas viales debe ser rectangular, con ángulos redondeados y bordes esmerilados con fondo de color verde esmeralda liso. El texto debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5 mm, en película de color blanco reflectivo. La placa va con bisel repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5mm, en color blanco. El reflectivo blanco, colaminado en su totalidad a la lámina de aluminio y el escudo del municipio en alto relieve, con una altura mínima de 1mm. Los caracteres de la placa deben ir en color blanco reflectivo que tenga una durabilidad mayor o igual a diez (10) años, colaminado en su totalidad a la superficie de la placa. 2. Materiales 2.1. Lámina Base El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm. 3. Características 3.1. Fuente ClearviewHwy- 4w, con una con una tolerancia máxima de 1mm entre los caracteres. La fuente debe ser ajustada a los tamaños establecidos para cada placa. Para todos los casos se utilizarán letras mayúsculas. 3.2. Tamaño Placa sin nombre de vía: Largo mínimo 450mm, ancho 220mm, tolerancia 3mm. Placa con nombre común de la vía: Largo mínimo 450mm, ancho 270mm, tolerancia 3mm. Las letras iniciales (C de calle y carrera; D de diagonal; T de transversal y A de avenida) tendrán las siguientes especificaciones: Largo: entre 90 y 95 mm, ancho: 30 y 35 mm, ancho línea 8 mm. Como no se aceptan abreviaturas, las demás letras que también irán en mayúscula tendrán las siguientes especificaciones: Largo: 60 a 65mm, ancho: 25 a 30mm, ancho línea 8 mm. Los números de la vía irán con las mismas especificaciones de altura y ancho de línea de la letra inicial y ancho 25 a 30 mm, guardando la proporcionalidad y el ancho de la línea de 8mm. 3.3. Perforaciones Cuatro orificios de mínimo 5mm de diámetro a una distancia de 1.5cm del borde en las esquinas de la placa. 3.4. Texto Vía Principal: Vía sobre la cual se materializará la placa. Se aceptará una tolerancia máxima de 1mm en los caracteres. Letras que acompañan el número de la vía: Largo 35 mm, ancho 20 mm, ancho línea 5 mm.Texto Vía Secundaria: Vía contraria a la principal. Se aceptará una tolerancia máxima de 1 mm en los caracteres. 3.5. Espacios

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 8 de 58		

El espacio mínimo entre el bisel y el primer carácter de la placa será de 2 cm. El espacio entre carácter numérico y alfabético será mínimo de 2 cm. Los números que identifican la vía principal y la secundaria deben ir alineados verticalmente. De tener sufijos, la separación entre caracteres alfabéticos será de 1.5 cm.

3.6. Pintura de fondo
El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática.
Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar conjuntamente las muestras de las Placas, lo anterior para determinar que cada una de ellas cumpla con las características exigidas anteriormente, así mismo las muestras presentadas con las propuestas y que no cumplan con lo exigido en el presente proceso, dichas propuestas no serán evaluadas.

3.7. Escudo del Municipio
Todas las placas deberán tener el escudo del Municipio de Fusagasugá en alto relieve de 1.00mm en el color de la tinta base. Las placas viales lo llevaran en la parte inferior derecha con las dimensiones de 30mm de ancho por 37mm de alto. Esto con el objeto de identificar que se trata de la placa que fija la Secretaría de Planeación y que corresponde a la nomenclatura oficial de las vías.
En el evento que no sea posible ubicar el escudo conforme al diseño en la placa vial, debido a la cantidad de información que pueda contener, éste debe ser colocado en la parte central derecha de la placa.
El diseño de la placa se muestra en la siguiente imagen, se aclara que el escudo de Fusagasugá ira de acuerdo con las especificaciones técnicas ya anotadas.



Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos. Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

4. Instalación y Anulación/Cancelación de placas
Las placas se instalarán con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad.
En caso de no ser posible la instalación con pernos las placas se instalarán utilizando siliconas tipo 1200 de tal manera que se garanticen las condiciones de instalación.
Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista.
Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos. Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.
Cuando existan varias placas viales instaladas en las esquinas, se deben retirar todas a excepción de las que contengan información de la nomenclatura inmediatamente anterior, las cuales deberán ser anuladas. Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Código: FO-GC-042	
Versión: 1	Elaboró: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Revisó: Dirección de Contratación	
Página 9 de 58	Aprobó: Comité técnico de calidad	

cm a 2.5 cm. El contratista deberá presentar certificación de la pintura roja expedida por el fabricante no menor a treinta días.

Se deberán anular TODAS las placas viales existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm cuyo material utilizado se evaluará de acuerdo a la certificación del proveedor. Paras casos especiales se podrá utilizar cinta de color rojo (en película de polipropileno acabado mate a tinta roja) con ancho de 2 y 2.5 cm (ver ilustración a continuación). Las características del material utilizado se evaluarán de acuerdo a la certificación del proveedor.

MUESTRA PLACA VIAL
ANULADA CON PINTURA O CINTA



5. Certificaciones exigidas al contratista

Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años.

Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años.

Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV.

Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos de los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] – Servicios	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81150000 - Servicios de pedología	81151600 – Cartografía
[F] – Servicios	55000000 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 – Etiquetado y accesorios	55121700 – Señalización

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta Clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en la Clasificación solicitada en el presente proceso de selección.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
------------------------------------	---------------------------

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 10 de 58			

	1. Realizar las labores que permitan el suministro, e instalación de las placas viales a materializar. 2. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. 3. Presentar a la supervisión el programa de trabajo de la obra a desarrollarse, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. 4. Facilitar al supervisor del contrato, la relación detallada de las placas suministradas e instaladas si es el caso diariamente, con el fin de realizar los controles necesarios. El contratista debe entregar esta información a través de un informe semanal del avance y acumulado a la Entidad. 5. Instalar las placas viales suministradas en cada una de las zonas establecidas en el plano de ubicación y la información de los inmuebles almacenados en la base de datos georreferenciada existente en la Secretaría de Planeación. 6. Realizar la anulación de la placa inmediatamente anterior en cada uno de los predios dejando solo dos placas en los predios, la actual oficial y la inmediatamente anterior. Esta anulación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo técnico. 7. En el sitio donde se adelante la obra, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano con el fin de evitar molestias a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos. 8. En el caso que alguna de las placas presente deficiencias en sus condiciones técnicas, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto en un término no superior a cinco (5) días hábiles. 9. Garantizar la conformación y disponibilidad del material ofrecido en la oferta presentada con los perfiles mínimos exigidos por la Secretaría de Planeación en el Anexo Técnico. Así mismo debe garantizar los materiales y todos los insumos descritos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 10. Responsabilizarse por los daños ocasionados en muros o fachadas, así como reponer las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación sobre las placas suministradas e instaladas. 11. El contratista se obliga con el Municipio al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la implementación de la materialización de las placas viales, por la deficiente calidad y plazos de los trabajos de obra realizados. 12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. 13. Certificar que el personal que se disponga para la ejecución del objeto del contrato tenga idoneidad y experiencia para tal fin y así mismo cuente con las medidas preventivas mínimas de seguridad para este tipo de labor. 14. Garantizar que los funcionarios cuenten con todos los elementos de protección personal en el caso de ser necesario para trabajo en alturas.
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 11 de 58		

	15. Informar y solicitar autorización previa a la Supervisión para efectuar cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser reemplazado por la persona idónea de igual o mejor perfil requerido. Dicha situación deberá informarse a la Administración dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación respectiva. 16. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus operarios, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales; pago de parafiscales, y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 17. Presentar al supervisor, el informe mensual de ejecución de actividades sectorizado sobre el avance del contrato soportado de la materialización realizada. 18. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro y/o factura según corresponda sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución, en los formatos establecidos por la Administración. 19. Presentar un cronograma de actividades para la realización de las actividades propias del objeto del contrato, especificando los días para la realización de los trabajos, dicho cronograma será aprobado por el supervisor del contrato. 20. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato de manera escrita. 21. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y los demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 22. Las demás previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, manuales fichas y formatos; así como aquellas propias de la naturaleza de la contratación. 23. Garantizar la calidad de los materiales entregados. 24. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del producto. 25. Las demás que el supervisor del contrato estime pertinente dentro del marco del objeto del contrato. 26. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Entregar los elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
GESTIÓN CONTRACTUAL			Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 12 de 58			
			8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO			1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES			El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. 1. Informe por cada entrega que den cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato, Indicadores de resultados con actas de soporte y registro fotográfico, que incluya las diferentes actividades descritas en el presente estudio. 2. Informe final a la terminación que consolide todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato. 3. Soporte del ingreso y salida de almacén del Municipio de Fusagasugá
3.14. BIENES Y/O PRODUCTOS A CONTRATAR.			Los bienes y/o elementos a adquirir mediante el proceso de contratación deberán entregarse en perfecto estado, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y cumplir con las fichas técnicas que se requieren por parte de del Municipio de Fusagasugá, conforme se dejó establecido en el Anexo de especificaciones técnicas, cumpliendo con los criterios asociados a su correcta funcionalidad, para lo cual deben tomarse las medidas a que haya lugar para el transporte y entrega de los bienes a adquirir.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.			

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 13 de 58		

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad.

Garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Regulada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y aplica para los casos en que el valor total estimado del contrato corresponde a la **selección abreviada de menor cuantía** prevista según el presupuesto anual del Municipio.

4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, a través de la plataforma SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán allegar dicha manifestación, en la Web **Plataforma SECOP II**, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés extemporáneas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés. La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, **su propuesta será rechazada**.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

1. En un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés tomara la decisión de si realiza sorteo o continúa el proceso con todos los interesados que manifestaron interés en debida forma, situación que será informada por la entidad en la plataforma SECOP II previo al cierre del proceso.
3. Establecer si hay lugar a sorteo
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. Una vez realizada la audiencia de recepción de manifestaciones de interés y consolidación de interesados, consolidará la lista de oferentes en el acta de la diligencia y la publicará.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: *“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley (...)”*, el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 14 de 58		

corresponderá al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de **selección abreviada de menor cuantía** mediante la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME.
El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.	

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de menor cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a MIPYMES MUNICIPALES.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (...) en su párrafo único establece:

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 15 de 58		

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4

Por lo anterior, para que un proceso sea limitado a MiPymes, se requiere que el valor de este sea inferior a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (511.708.497) M/CTE** de acuerdo con la información verificada la página Web de la del banco de la república. Esto indica que para que un proceso de selección deba ser limitado a MiPymes, este deba tener un valor inferior a dicho umbral.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	\$125.000
COL	\$511.708.497

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$303,859,360)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme Municipal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (**Deber de análisis de las Entidades Estatales**), el cual establece que: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo"*, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 16 de 58		

Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.

Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento **VER - Anexo de Análisis del Sector y Estudio de Mercado.**

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Ordenamiento Territorial, con el propósito de definir un presupuesto oficial real, adecuado y acorde con las condiciones del mercado, adelantó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, verificando el comportamiento de los precios de los bienes a adquirir durante la vigencia 2026.

En desarrollo de lo anterior, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se estructuró con base en el estudio de mercado realizado a partir de la invitación a cotizar dirigida a diferentes empresas legalmente constituidas, con experiencia en el suministro de los bienes objeto del proceso.

Lo anterior, con el fin de establecer precios de referencia a partir de cotizaciones presentadas por proveedores idóneos, garantizando que los bienes ofertados cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de entrega definidas en el presente estudio previo.

Como resultado del proceso, se recibieron dos (02) cotizaciones de empresas cuyo objeto social guarda relación directa con el objeto a contratar. Estas cotizaciones constituyeron la base para la estructuración del estudio de mercado, permitiendo realizar un análisis comparativo de las condiciones económicas ofertadas y consolidar los elementos necesarios para la definición de un presupuesto coherente con la realidad del mercado.

EMPRESA	IDENTIFICACION	VALOR
Geocat Ingenieria S.A.S.	860524046-8	\$ 303.849.840
NSP de Colombia S.A.S	800055179-8	\$ 623.507.820

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad realizó un estudio del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en la fabricación e instalación de placas de nomenclatura vial, obteniendo propuestas económicas con diferencias significativas entre sí, cercanas al cincuenta por ciento (50%).

Con el fin de establecer un valor que reflejara las condiciones reales del mercado y garantizar la correcta planeación contractual, la Dirección de Ordenamiento Territorial complementó el análisis con la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales cuyo objeto corresponde al suministro e instalación de placas de nomenclatura vial o actividades de similares características técnicas.

Para ello se analizaron cuatro (4) procesos contractuales adelantados por diferentes entidades territoriales, verificando los valores unitarios de fabricación, instalación y demás actividades relacionadas con la materialización de placas viales. Los procesos analizados corresponden a las convocatorias de Cajicá (LP-020-2017), Soacha (949-2018), Funza (SASIP-012-2020) y Soacha (SASI-031-2023).

Del análisis comparativo se evidenció que los precios ofertados por la cotización de menor valor presentan un comportamiento consistente con los valores históricos identificados en los procesos consultados, mientras que la cotización de mayor valor supera ampliamente el rango observado en el mercado.

En consecuencia, la Entidad considera técnicamente procedente adoptar como referencia para la determinación del presupuesto oficial la cotización de menor valor, por representar de mejor manera las condiciones actuales del mercado y garantizar el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sin afectar la calidad de los bienes y servicios requeridos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042		Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 17 de 58			

En aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la entidad adoptó como referencia los valores unitarios más bajos ofertados, siempre que estos cumplieran integralmente con las especificaciones técnicas exigidas. Esta decisión se sustenta en la necesidad de optimizar los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo la calidad y funcionalidad de los bienes a adquirir.

Una vez realizado el análisis comparativo de las ofertas, se evidenció que todas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se tomó como referencia la cotización de menor valor, presentada por GEOCAT INGENIERÍA S.A.S.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los precios y las condiciones técnicas exigidas, garantizan el cumplimiento de la necesidad institucional, y permite optimizar los recursos públicos, asegurando una adecuada relación costo-beneficio para la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PLACA SIN NOMBRE DE VÍA	Dimensiones: 450 mm de largo x 220 mm de ancho con las denominaciones CALLE y CARRERA; DIAGONAL; TRANSVERSAL; AVENIDA y la respectiva nomenclatura, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaría de Planeación.	UNIDAD	2982	\$68,000	\$12,920	\$80,920	\$241,303,440
2	PLACA CON NOMBRE COMUN DE VÍA	Dimensiones: 450 mm de largo x 270 mm de ancho con nombre común de vía para el primer renglón y la nomenclatura respectiva para el segundo renglón, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaría de Planeación.	UNIDAD	87	\$75,000	\$14,250	\$89,250	\$7,764,750
3	INTALACION DE PLACAS	Con pernos galvanizados, cumpliendo con las especificaciones técnicas suministradas por la Alcaldía de Fusagasugá - Secretaría de Planeación.	SERVICIO	3069	\$15,000	\$2,850	\$17,850	\$54,781,650
4	ANULACIÓN DE PLACAS	Cruzándole una línea de color rojo, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por Alcaldía de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	SERVICIO	1	\$ 8,000.00	\$ 1,520	\$ 9,520	\$ 9,520
TOTAL								\$303,859,360

El presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$303,859,360), valor que incluye IVA.

Nota: La cantidad establecida para el ítem "Anulación de placas" corresponde únicamente a una (1) unidad para efectos de la estructuración económica del proceso y la comparación de las ofertas, en razón a que la Entidad no cuenta con un inventario definitivo que permita establecer el número exacto de placas que deberán ser anuladas durante la ejecución del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 18 de 58			

La cantidad real de placas objeto de anulación solo podrá determinarse una vez se ejecute la instalación de las nuevas placas de nomenclatura, toda vez que es durante esta actividad cuando se verifica en campo cuáles placas existentes deben ser retiradas y anuladas, de conformidad con el Manual del Nuevo Modelo de Nomenclatura Vial y Domiciliaria.

Una vez establecida la cantidad efectivamente requerida, la Entidad evaluará la procedencia de adicionar el contrato para cubrir las unidades correspondientes, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La propuesta Económica debe contener, lo siguiente:

1. Propuesta económica según formato Anexo., indicando para cada ítem el valor unitario correspondiente y el valor total resultante de multiplicar dicho valor unitario por las cantidades requeridas. El valor total de la propuesta será la suma de todos los ítems calculados. Incluido IVA y demás impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de: PRIMERA LÍNEA =Diligenciar al "VALOR SU OFERTA ECONOMICA, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL) sin que exceda el valor del presupuesto oficial.

La Evaluación Económica se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" en formato Excel y el valor resultante (VALOR DE OFERTA ECONÓMICA);

NOTA 1- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

NOTA 2 - Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad.

NOTA 3: Las cantidades establecidas por la Entidad no podrán ser alteradas o modificadas.

NOTA 4: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

Para efectos de diligenciar en la plataforma SECOP II se deberá indicar el VALOR DE LA OFERTA A PRESENTAR.

La propuesta deberá presentarse indicando el valor total de la oferta entendido como el resultado de multiplicar los valores unitarios por las cantidades requeridas por la Entidad. Para cada ítem se deberá discriminar el valor unitario, el valor total y el IVA correspondiente. En ningún caso los valores unitarios ofertados podrán exceder el valor máximo establecido para cada ítem ni el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Como factores a validar de cara a las cotizaciones allegadas, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a. Cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo No. 03 ficha Especificaciones técnicas
- b. Relacionamiento de la totalidad de ítems en las cotizaciones allegadas por los proveedores.
- c. El análisis del sector se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 6 del Decreto 1082.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 19 de 58			

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 303,859,360)**, Incluido IVA, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro:

El monto será financiado con recursos provenientes del rubro;

Origen de los recursos:

SECRETARIA DE PLANEACION

CÓDIGO INVERSION	DEP	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	CÓDIGO META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
2.3	5.0.0	2.3.2.02.01.004	40	4002001	118	4299904	1.3.3.1.00	2024252900084	\$303,859,360

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL
55121700 81151600	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	4 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PROPIOS	\$ 303,859,360	\$ 303,859,360

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Dentro de los requisitos habilitantes que serán evaluados para la participación en el proceso de selección, se tendrán en cuenta las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; estos requisitos se verificarán en el RUP.

Con base en lo descrito, el Municipio de Fusagasugá previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 20 de 58			

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2 En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Técnica y de experiencia	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER a la evaluación de ponderación.**

Respecto de la propuesta que califique como HABILITADO, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (**personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**) con base en la información contenida en el RUP y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Municipio de Fusagasugá podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamente o complemente.

Si el oferente no atiende la solicitud del el Municipio de Fusagasugá dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

En dicho sentido los requisitos habilitantes jurídicos son:

8.1.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 21 de 58		

DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil , con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios , que le impidan contratar con el estado. El Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales , que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales , que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de esta.
6	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM : El proponente, persona natural, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT .
9	FORMATO: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el formato correspondiente debidamente firmado, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado : Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Formato - Carta de Presentación de la Propuesta.
11	Formato: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
12	Formato: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Se verificará que esté debidamente anexado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.
13	Garantía de seriedad de la propuesta : la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 22 de 58			

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, El Municipio de Fusagasugá en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente y según lo referenciado en el análisis del sector determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4

b) Cuantía:

Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial

Nota 1: Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.

e) Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente.**

f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia de no revocatoria por falta de pago o recibo de pago de la póliza.

g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 23 de 58		

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.

N°	8.1.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA
	DOCUMENTO
	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada , expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales que le impidan contratar con él estado.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal no deberá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con él estado.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
7	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: El proponente, persona natural, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT .

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 24 de 58			

9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, <u>se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación</u>, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
12	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 25 de 58		

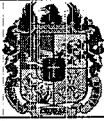
13	Anexo: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.				
14	Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: a) Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 b) Cuantía: <table><tr><td>Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td><td>10% del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td><td>15% del presupuesto oficial</td></tr></table> c) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial				
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial				

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 26 de 58			

	ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.		
15	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.		
8.1.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO			
N°	DOCUMENTO		
1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.		
8.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE			

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 27 de 58		

CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA	
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3° del artículo 10 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que muestren interés de participar en el presente proceso de contratación. La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, por lo que los datos que lo conforman deberán estar vigentes y en firme. Para que la Alcaldía Municipal de Fusagasugá pueda evaluar la capacidad financiera y patrimonial, de modo que se asegure a la entidad la ejecución del objeto contractual libre de riesgos económicos, el proponente debe cumplir con los indicadores financieros solicitados, a continuación: Los indicadores para verificar serán los siguientes: • <u>Liquidez</u>: Activo corriente sobre pasivo corriente. • <u>Nivel de endeudamiento</u>: Pasivo total sobre activo total. • <u>Razón de cobertura de intereses</u>: Utilidad operacional / Gastos de intereses. Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. La información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente. Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:	
1	<u>Índice De Liquidez</u> El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno coma treinta y siete (1,37), el cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</u> $\geq$ ó = a: 1,37 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$ Donde AC1= Activo corriente integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N <u>Índice De Endeudamiento</u>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 28 de 58		

- El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta y dos por ciento (62%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total) x 100: < ó = a: ≤ 62%</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...\%P...N)$ Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a tres punto cero ocho (3.08), la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses): > ó = a: 3.08</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...\%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2N NOTA: A fin de calcular este indicador, en los estados financieros aportados por el proponente, deben estar discriminados los gastos de intereses. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 29 de 58		

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

- El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual al cinco por ciento (15%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) x 100: > ó = a: 5%.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UP1* \%P1) + (UP2* \%P2) + (UP...N* \%P...N) / (PT1* \%P1) + (PT2* \%P2) + (AT...N* \%P...N)$$

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2N
AT= Activo Total

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos menor o igual a rentabilidad sobre patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UP1* \%P1) + (UP2* \%P2) + (UP...N* \%P...N) / (AT1* \%P1) + (AT2* \%P2) + (AT...N* \%P...N)$$

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2N

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
 - (ii) Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 30 de 58			

8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **mínimo (1) y máximo (3) contratos** clasificados en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080); que en conjunto se encuentren inscritos como se indica:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] – Servicios	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81150000 - Servicios de pedología	81151600 – Cartografía
[F] – Servicios	55000000 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 – Etiquetado y accesorios	55121700 – Señalización

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Que el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) **sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).**

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior, cumpliendo con al menos uno (1) de los códigos de clasificación allí establecidos, los cuales podrán encontrarse contenidos en uno o varios de los contratos aportados para la acreditación del requisito de experiencia. En caso de que los códigos exigidos se encuentren distribuidos entre el máximo de contratos permitidos dentro del proceso, se entenderá acreditado el cumplimiento del presente requisito.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el **RUP**, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante respecto de cada uno de los contratos aportados, en las cuales se puede verificar el objeto contractual a las obligaciones ejecutadas, **acreditando que el proponente cuenta con experiencia en actividades relacionadas como:**

- Suministro e instalación de nomenclatura domiciliaria en área urbana o rural,
- Prestación de servicios para la revisión, asignación, suministro e instalación de nomenclatura vial y domiciliaria en área urbana o rural
- Prestación de servicios de actualización de la nomenclatura vial y residencial y elaboración e instalación de las placas.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 31 de 58			

Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, **corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP**, la cual se verificará directamente por la entidad.

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá **tener en cuenta lo siguiente:**

1.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3.) **En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.**

4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

6.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 32 de 58			

el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

7.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar mínimo (1) máximo (3) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en el código.
- Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en **SMMLV**, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.
- Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS:

- a. Nombre de la entidad o persona contratante
- b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- c. Número del contrato (si tiene)
- d. Objeto del contrato
- e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- h. Valor del contrato
- i. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- i. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será **RECHAZADA**, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. **El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 33 de 58		

Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = VK / SMft$; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados **VK**= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

NOTA 3. No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar. La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.

Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

2

COMPROMISO DE NO TERCERIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Naturaleza del Requisito
El presente requisito tiene carácter habilitante, por lo tanto, su no presentación o el incumplimiento de su contenido dará lugar al rechazo de la propuesta.

Documento Exigido
El proponente deberá aportar Carta de Compromiso de No Tercerización, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste bajo gravedad de juramento que:

- Ejecutará directamente el objeto contractual.
- No cederá ni subcontratará total ni parcialmente la preparación, producción y suministro de los alimentos.
- No delegará en terceros la operación de la cocina o establecimiento declarado en la propuesta.
- Asumirá de manera directa la responsabilidad técnica, sanitaria, operativa y administrativa del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 34 de 58			

Alcance de la Prohibición

Se entenderá como incumplimiento del requisito:

-La contratación de un tercero para la elaboración de los alimentos.

-La utilización de instalaciones distintas a las habilitadas en la propuesta.

-La delegación integral del servicio a otro operador.

-La facturación por persona diferente al contratista adjudicatario.

Actividades Accesorias

Podrán contratarse actividades de apoyo logístico o suministro de insumos, siempre que:

-No constituyan delegación del objeto principal.

-Se mantenga la dirección y responsabilidad directa del contratista.

-Se informe previamente a la supervisión del contrato.

Verificación

La Entidad podrá:

-Realizar visitas técnicas al establecimiento declarado.

-Solicitar documentación adicional que acredite operación directa.

-Verificar el personal vinculado y su afiliación a seguridad social.

-Confirmar que la facturación corresponde al adjudicatario.

Consecuencia del Incumplimiento

La falta de presentación del compromiso o la evidencia de tercerización:

-Generará rechazo de la oferta en etapa de evaluación.

-En etapa contractual, dará lugar a declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y/o terminación unilateral del contrato.

3

Personal Mínimo Requerido

CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
1	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA O INGENIERO TOPOGRAFICO.	Experiencia Profesional general de CINCO (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia Especifica mínima certificada de un (1) contrato como Coordinador de Gestión relacionado con actividades de la gestión predial catastral.
2	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA O TOPOGRAFO.	Experiencia profesional general de UN (1) año contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica mínima de un (1) contrato relacionado con "Reconocimiento Predial" y manejo de cartografía haciendo uso de software para tal fin.

Para acreditar la experiencia del personal, por cada perfil exigido se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

• Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.

• Señalar el objeto del contrato,

• Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,

• Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,

• Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Página 34 de 58

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 35 de 58		

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

a) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida del profesional propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso que garantice la disponibilidad y voluntad de participar en la ejecución de la consultoría.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la Entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ENTIDAD o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional propuesto será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones que el profesional inicialmente ofrecido.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 36 de 58			

	Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas como válidas. NOTA 7. El proponente al momento de diligenciar el ANEXO RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (Ponderable). NOTA 8. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título. La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. NOTA 9: El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la ENTIDAD, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.
4	CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO El proponente deberá manifestar en el anexo Carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.

Consideraciones sobre la experiencia exigida en el presente proceso de contratación: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*. A su vez, el referido manual indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*

La experiencia de los Proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en el presente proceso.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS – (Las reglas sobre estos aspectos se encontrará contenidos en el pliego de condiciones.)

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
Una vez el Municipio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje. Será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 37 de 58		

que señala: **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable.** La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad

En este sentido, se establecieron los dos criterios (**precio y calidad**) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, al personal con discapacidad con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y emprendimientos y empresas de mujeres. La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **mil (1000) puntos**.

La ponderación de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores. De conformidad con los decretos reglamentarios en la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	400
Factor técnico y de calidad	496
Emprendimientos y empresas de mujeres	2
Incentivo para Mipymes	2
Apoyo a la industria nacional	100

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, **El municipio procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o proponentes hábiles”**

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II**, la línea que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

1. **PRIMERA LÍNEA:** Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA =Diligenciar al “VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA”,** sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”**

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante **este Formato**, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”** y el valor resultante (**VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**), No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 303,859,360) INCLUIDO IVA** e impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación: La **Evaluación de la Propuesta Económica** y su correspondiente asignación de puntaje (**máximo de 400 puntos**), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 38 de 58			

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (*en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>*), que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación, La Entidad realizará la ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que **rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación**; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas, en desarrollo del Proceso de Contratación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango TRM (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- x_i = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		
Página 39 de 58	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial, del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 40 de 58		

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado 1-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 41 de 58		

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula y se asignará la puntuación máxima a dicha propuesta, en cuanto a Oferta Económica se refiere.

Nota 3: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de:

Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al **"VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA"**, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**

Nota 4: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del **FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (*si hay lugar a ello*), tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 5: los valores ofertados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y la Plataforma **SECOP II**, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero; Adicionalmente se sugiere que, dentro del **Formato de Oferta Económica**, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00

El Municipio tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del **Formato de Oferta Económica** por **"Ajuste al Peso"**, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos, El Municipio , en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"**, respecto de la cual según el **"Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"**, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de **Comparación Absoluta** y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de **Comparación Relativa**, elecciones que permitirán al Municipio obtener un **Valor Mínimo Aceptable**; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del **PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (Comparación Absoluta)** o por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (comparación Relativa)**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 42 de 58			

del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: Para el diligenciamiento del formato de Oferta Económica, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido a través de las Variables que soportan el valor del contrato y los requerimientos del Anexo Técnico. El oferente NO deberá exceder los Precios Techo Unitarios, dados por la entidad.

Nota 9: La ponderación de las Ofertas Económicas será realizada por la Entidad y será publicada a través de la Plataforma SECOP II. Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

NOTA 10: ES CAUSAL DE RECHAZO LO SIGUIENTE:

Diligenciar en la **Primera Línea** de la Sección Económica de la Plataforma **SECOP II**, y en el anexo de su oferta económica un valor que sobrepase el valor del presupuesto oficial **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 303,859,360) incluido Iva** y en el Concepto **VALOR DE OFERTA ECONÓMICA** o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.

Presentar diferencia entre el valor ingresado en la de la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, en el concepto: **VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**.

La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.

La única diferencia admisible para la entidad es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO NO DILIGENCIAR TODOS LOS ÍTEMS PREVISTOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- Será causal de rechazo no adjuntar el Formato de Oferta Económica, en formato Excel a través de la Sección económica de la plataforma SECOP II.
- Adjuntar un Formato de Oferta Económica, que no haga referencia al último y Oficialmente publicado por la entidad, a través de la plataforma Secop II.
- Modificar los Ítem, Descripciones, Características, Sedes, Cantidades, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

10.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (496 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 496 puntos al proponente que ofrezca

CACTERISTICAS ADICIONALES PERSONAL HABILITANTE (496 PUNTOS):

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO
DIRECTOR DE PROYECTO	200	200 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como "Coordinador de Gestión", que contemplen actividades relacionadas a la gestión predial catastral.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado 1-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 43 de 58			

	96	100 puntos por estudio adicional a los exigidos en los requisitos mínimos habilitantes en el nivel de postgrado, en el área catastral o topográfica.
--	----	--

CACTERISTICAS ADICIONALES PERSONAL HABILITANTE PROFESIONAL DE CAMPO (200 PUNTOS):

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO
PROFESIONAL DE CAMPO	200	100 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como profesional de campo que contemple "Reconocimiento Predial y manejo de cartografía haciendo uso de software, para tal fin.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá acreditar todos los ítems y adjuntar la documentación donde relacione la información a acreditar para la obtención del puntaje

10.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Municipio en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurran al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.

Según, lo referenciado en el análisis del sector se determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Criterio diferencial en la garantía de seriedad de la oferta. Tal como se estableció dentro de los requisitos jurídicos habilitantes del presente proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCIÓN DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 44 de 58			

AMPAIRO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	El 10% del presupuesto oficial, en cuantía establecida para Mipymes, Emprendimiento y empresas de Mujeres conforme al decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 criterios diferenciales. 15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.4 INCENTIVO PARA MIPYMES. (HASTA 2 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinte por ciento (0.20%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Mipyme Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Mipyme Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de **CERO (0) PUNTOS**. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.5 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 2 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 45 de 58		

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

10.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **NACIONALES y EXTRANJEROS** otorguen a los **BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	100	100

Para tal efecto;

El proponente	Deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.
---------------	---

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES
Son SERVICIOS NACIONALES

Aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
 - Personas Jurídicas constituidas en el país.
- De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 46 de 58			

2. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

3. Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional.

4. Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al (80)% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

5. Persona Juridica Extranjera:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a:

1. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
2. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y,
3. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.
4. El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de **cero (0) puntos**.

11.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación**. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el **SECOP II** se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 47 de 58			

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

12.CAUSALES DE RECHAZO
Los pliegos de condiciones hacen parte integral del presente estudio previo. El mismo contiene lo respectivo a las causales de rechazo.

13. FACTORES DE DESEMPATE
Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: *"Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 48 de 58			

		acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional, establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del <u>artículo 2 de la Ley 82 de 1993</u>, modificado por el <u>artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</u>, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del <u>artículo 16 de la Ley 1257 de 2008</u>, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 49 de 58		

	Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 50 de 58			

	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042-	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 51 de 58		

	pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 52 de 58		

	situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 53 de 58			

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 54 de 58		

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		
Página 55 de 58	Aprobó: Comité técnico de calidad	

14. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)
EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

- 15.OFERTA ECONOMICA**
- Para la presentación de la (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:
1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
 3. Los valores unitarios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
 4. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
 5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
 6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 7. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 8. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será **RECHAZADA**.
 9. El diligenciamiento de la lista de precios en el **SECOP II**, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
 10. El valor del Contrato se realizará por el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Valores Unitarios Ofertados, por el Proponente Ganador.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS O LA DIFERENCIA DEL VALOR EN LOS ANEXOS Y EN PLATAFORMA (OFERTA ECONOMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: **"Anexo -MATRIZ RIESGOS"** En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 56 de 58			

permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la entidad encuentra que el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor del Municipio de Fusagasugá, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

La cobertura las define la dependencia de acuerdo al análisis de los riesgos.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor total del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Ejecución del Contrato y 3 años más

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

18. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El pliego de condiciones es un documento que refleja lo establecido en el presente estudio previo, y las demás cláusulas y condiciones relacionadas al presente proceso de contratación

19. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA

una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Constitución de las garantías
- Aprobación de la Garantía.
- Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar los documentos solicitados por el supervisor y/o la Secretaria de Hacienda.

20. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 57 de 58			

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaria de la CAN	Si	NO	NO	SI

21. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales 9.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

El pliego de condiciones es un documento que refleja lo establecido en el presente estudio previo, y las demás cláusulas y condiciones relacionadas al presente proceso de contratación.

22. ANEXOS TECNICOS

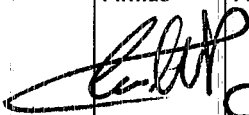
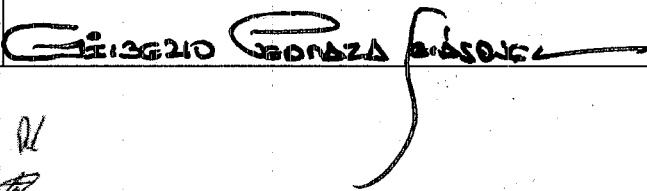
Anexo Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos
Anexo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes y Condiciones financieras
Anexo Formato de Experiencia del Proponente
Anexo Oferta Económica
Anexo Matriz de Riesgos

Los anexos de carácter jurídico se relacionan en el pliego de condiciones.

Todqs los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes:

FIRMAS		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETAR IO,	ORDENADOR DEL GASTO Decreto Delegación No. 085 del 18 de Septiembre de 2024

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-14574 Id: 606673 Folios: 58 Fecha: 21-07-2026 17:57:43 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 58 de 58			

	DIRECTOR Y/O JEFE DE OFICINA	
DIEGO ALEXANDER ROBAYO CHURQUE Contratista CPSP 2026-0015	ARQ. CARLOS HUMBERT O NOVOA PINTO Director de Ordenamien to Territorial	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Secretario De Gabinete Y Buen Gobierno
Firmas	Firmas	Firmas
		
GESTION DOCUMENTAL:		
Original: Dirección de Contratación		
Proyectó: Diego Alexander Robayo Churque - Contratista CPSP 2026-0015		
Revisó: Arq. Carlos Humberto Novoa Pinto -Dir. Ordenamiento Territorial		
Revisó: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación		
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación		

MATRIZ DE RIESGOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES: DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Trámite/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno (Contratista)	Ejecución	Operativo	Incumplimiento o retraso en los plazos de suministro e instalación de las 3069 placas viales.	Demoras en la consolidación del nuevo modelo de nomenclatura y afectación al cronograma de 4 meses.	3	4	7	Alto	Contratista	Presentación y seguimiento estricto del cronograma de trabajo; entrega de Informes semanales de avance a la entidad.	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Durante toda la ejecución	Liquidación	Revisión de Informes semanales de avance y actas parciales en SECOP II.	Semanal / Mensual
2	Específico	Interno (Contratista)	Ejecución	Técnico	Deficiente calidad en los materiales suministrados (lámina base 0.9mm, reflectivo, pintura esmeralda) que no cumplen con el Manual MA-GPOT-003.	Rechazo de los bienes entregados por la supervisión, necesidad de rehacer las placas y sobrecostos.	2	4	6	Alto	Contratista	Control de calidad estricto en fábrica, solicitud de certificaciones de materiales (reflectivo, aluminio, pintura) al contratista.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor	Prevía entrega y materialización	Liquidación	Inspección visual, verificación de dimensiones y revisión de fichas técnicas en las entregas de almacén.	Por cada entrega al almacén
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Daños a terceros, afectación de muros o fachadas durante la instalación manual o neumática de las placas (uso de pernos/silicona).	Reclamaciones legales o de los ciudadanos por daños a la propiedad privada y/o lesiones a transeúntes.	3	3	6	Alto	Contratista	Uso de personal capacitado, aseguramiento de la zona de trabajo, instalación cuidadosa e inmediata reposición si ocurre daño.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Durante fase de materialización	Entrega Final	Supervisión aleatoria en terreno y atención oportuna a PQRS de la comunidad.	Diario / Semanal
4	General	Externo	Selección	Económico	Variación en los precios de los insumos (aluminio, materiales reflectivos, pinturas) por factores macroeconómicos.	Posible desequilibrio económico alegado por el contratista, sobrecostos o riesgo de abandono del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	Adecuado costeo por parte del oferente y planeación en la compra de materiales al inicio del contrato para congelar precios.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Fase de cotización / inicio del contrato	Liquidación	Monitoreo del avance físico vs financiero.	Mensual
5	General	Interno (Contratista)	Contratación	Laboral / Social	Incumplimiento en el pago de salarios, seguridad social (salud, pensión, ARL, caja) al personal dispuesto para la obra.	Demandas laborales, paros de personal y riesgo de solidaridad laboral o administrativa para el Municipio.	2	4	6	Alto	Contratista	Requisito obligatorio de presentar planillas PILA pagadas, y certificado de Revisor Fiscal/Representante Legal para autorizar el pago parcial.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Mensualmente	Liquidación	Verificación exhaustiva de los soportes de seguridad social adjuntos a cada factura antes de su trámite de pago.	Mensual
	Específico	Interno (Contratista)		Operativo	Personal dispuesto (ingenieros, Topógrafos) no cumple los requerimientos de disponibilidad o es cambiado sin previa autorización.	Mala gestión técnica del proyecto, retrasos y deficiente reconocimiento predial para instalación/anulación.	2	3	5	Medio	Contratista	Aprobación obligatoria por parte de la supervisión antes de efectuar cualquier reemplazo, manteniendo perfiles iguales o superiores.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Todo el plazo	Liquidación	Revisión de actas de inicio de labores y control de asistencia/entregables por profesional.	Permanente



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXOS

Los siguientes anexos se publicar como documentos adicionales al presente pliego de condiciones:

ANEXOS JURÍDICOS:

- | | |
|--|--------|
| 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA | (WORD) |
| 2. PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION | (WORD) |
| 3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORRES PARAFISCALES | (WORD) |
| 4. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL | (WORD) |

ANEXOS TÉCNICOS:

- | | |
|---|---------|
| 1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS | (WORD) |
| 2. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | (WORD) |
| 3. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN MIPYME | (WORD) |
| 4. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | (WORD) |
| 5. FICHA TÉCNICA | (WORD) |
| 6. OFERTA ECONÓMICA | (EXCEL) |
| 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES Y CONDICIONES FINANCIERAS | (PDF) |
| 8. MATRIZ DE RIESGOS | (PDF) |

Nota: Se adjuntan formatos y anexos en Word para que sean debidamente diligenciados por los proponentes.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación
Alcaldía de Fusagasugá
Fusagasugá

REF: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. Xxxx DE 2026

Estimados señores:

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxx DE 2026 presenta al **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, propuesta con el fin de participar en el mencionado proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Así mismo, el suscrito declara:

Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta

Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**.

Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el Municipio de Fusagasugá.

Que, a solicitud del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Manifiesto que presento propuesta para los grupos (relacionar el grupo o grupos a los cuales presenta oferta)

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia.

Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la licitación.

Aceptamos que el Municipio de Fusagasugá, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la licitación.

Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en el cronograma del proceso.

La dirección de la empresa es: _____

NIT: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Mail o correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma

Documento de identificación.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en _____ (SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Fusagasugá, realizó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."**, en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

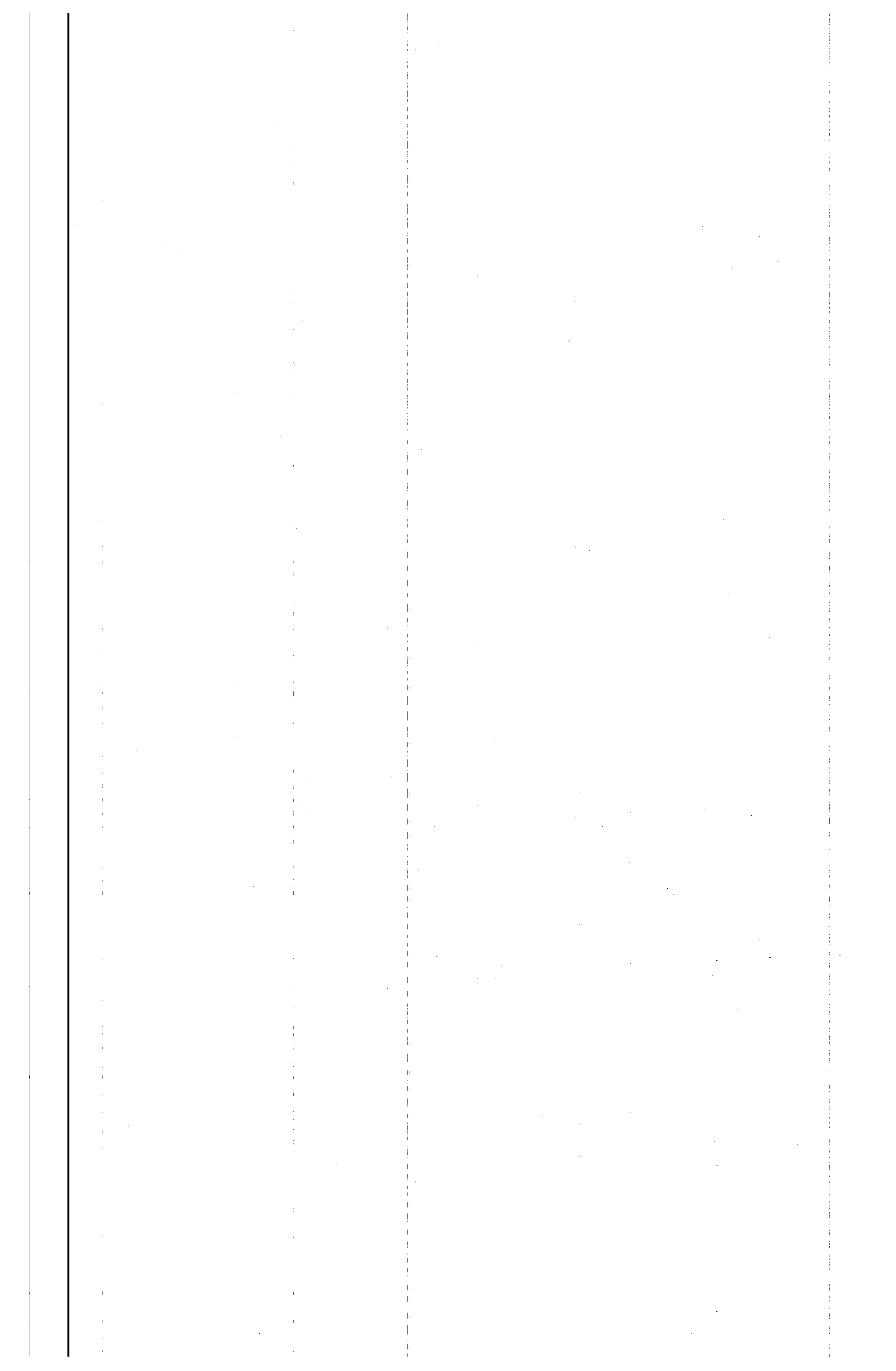
CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
CC No.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con NIT ó Cédula _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

FIRMA: _____



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación **CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES**, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.."**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para % _____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta, del contrato, y por tres (3) años más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS

Fusagasugá, _____ de _____ 2026

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Ciudad

Cordial saludo,

El suscrito, [nombre del representante legal] identificado con [tipo de documento] No. [número de documento] de [lugar de expedición], obrando en calidad de Representante Legal de [nombre de la compañía que representa], identificada con NIT [NIT], de manera atenta me permito manifestar que daré cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas y los anexos técnicos que hacen parte integral de estudio de mercado, así como de los requisitos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ..**

Cordialmente;

[Firma del Representante Legal]

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ Expedida en _____
Nombre de la empresa que representa: _____
NIT: _____



PROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA							
OBJETO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.							
PROPONENTE									
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)									
CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	Nº DEL CONTRATO	UBICACIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	
1									
2									
3									

Email

[illegible]



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]
En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	año]	nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT ____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]



ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 2026

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



FICHA TÉCNICA

Los elementos y servicios objeto del presente proceso de selección en materia de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**, se encuentran inscritos en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] – Servicios	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81150000 - Servicios de pedología	81151600 – Cartografía
[F] – Servicios	55000000 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 – Etiquetado y accesorios	55121700 – Señalización

De conformidad con la necesidad, la Dirección de ordenamiento Territorial del municipio de Fusagasugá, da a conocer las especificaciones, los requerimientos técnicos mínimos de los servicios y documentos que debe entregar el consultor, así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLACA SIN NOMBRE DE VÍA	Dimensiones: 450 mm de largo x 220 mm de ancho con las denominaciones CALLE y CARRERA; DIAGONAL; TRANSVERSAL; AVENIDA y la respectiva nomenclatura, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	2982	UNIDAD
2	PLACA CON NOMBRE COMUN DE VIA	Dimensiones: 450 mm de largo x 270 mm de ancho con nombre común de vía para el primer renglón y la nomenclatura respectiva para el segundo renglón, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	87	UNIDAD
3	INTALACION DE PLACAS	Con pernos galvanizados, cumpliendo con las especificaciones técnicas suministradas por la Alcaldía de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	3069	SERVICIO
4	ANULACIÓN DE PLACAS	Cruzándole una línea de color rojo, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por Alcaldía de Fusagasugá - Secretaria de Planeación.	1	SERVICIO

Nota: La cantidad establecida para el ítem "Anulación de placas" corresponde únicamente a una (1) unidad para efectos de la estructuración económica del proceso y la comparación de las ofertas, en razón a que la Entidad no cuenta con un inventario definitivo que permita establecer el número exacto de placas que deberán ser anuladas durante la ejecución del contrato.

La cantidad real de placas objeto de anulación solo podrá determinarse una vez se ejecute la instalación de las nuevas placas de nomenclatura, toda vez que es durante esta actividad cuando se verifica en campo cuáles placas existentes deben ser retiradas y anuladas, de conformidad con el Manual del Nuevo Modelo de Nomenclatura Vial y Domiciliaria.

Para la ejecución del contrato, se requiere personal profesional que cumpla con los requisitos de experiencia detallados en la siguiente tabla.

CARGO	CANT.	DEDICACION H/MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE PROYECTO	1	100%	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA O	Experiencia Profesional general de CINCO (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

			INGENIERO TOPÓGRAFICO.	Experiencia Especifica mínima certificada de un (1) contrato como Coordinador de Gestión relacionado con actividades de la gestión predial catastral.
PROFESIONAL DE CAMPO	2	100%	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA O TOPÓGRAFO.	Experiencia general de UN (1) año y experiencia especifica mínima de un (1) contrato relacionado con "Reconocimiento Predial" y manejo de cartografía haciendo uso de software para tal fin.

NOMBRE
FIRMA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE